



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A
NAVARRETE ACUÑA JORGE EDUARDO

DECRETO (E) N° 954

CHILLAN VIEJO, 11 FEB 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, D.A. N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al D.A. N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, D/A (E) N° 247 del 02.03.2011, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R) .

CONSIDERANDO

1.-Decreto Alcaldicio N° 90 del 14.01.2001, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.01.2011.

3.- Certificado de Vacaciones Progresiva de fecha 04.01.2013, por Sr. (a). **NAVARRETE ACUÑA JORGE EDUARDO**.

4.- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 04.01.2013, por Sr(a). **NAVARRETE ACUÑA JORGE EDUARDO**, Auxiliar de Servicios Menores y Estafeta del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 16 días hábiles.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, el feriado legal de 16 días hábiles, por Sr(a).**NAVARRETE ACUÑA JORGE EDUARDO**, Cédula de Identidad N° 09.825.805-1, Auxiliar de Servicios Menores y Estafeta del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 04.02.2013 al 25.02.2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles periodo (01.01.2012 y 01.01.2013).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



MMV / FFV / smv

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Carpeta Personal, DAEM.